

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 11
Sevilla**

Núm. 1.077/2015

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 30/2015. Negociado: 3

De: Alejandro Algeciras Márquez

Contra: Andaluza de Reciclados Asna SL

DOÑA CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2015, a instancia de la parte actora don Alejandro Algeciras Márquez contra Andaluza de Reciclados Asna SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 5/02/15 del tenor literal siguiente:

"Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Andaluza de Reciclados Asna SL por la cuantía de 3.741,57 euros en concepto de principal, más 598,65 euros presupuestados para intereses y costas.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il^{ta}.m. Sra. Doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Decreto
Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

La notificación del auto despachando ejecución y de la presente resolución a la empresa en paradero desconocido.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla. Doy fe."

Y para que sirva de notificación a la demandada Andaluza de Reciclados Asna SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 5 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.